

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

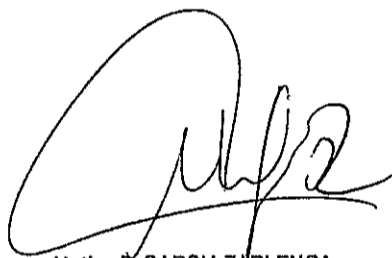
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 420/21, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**RESOLUCIÓN Nº 140 /21.**



Matías G. GARCIA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO



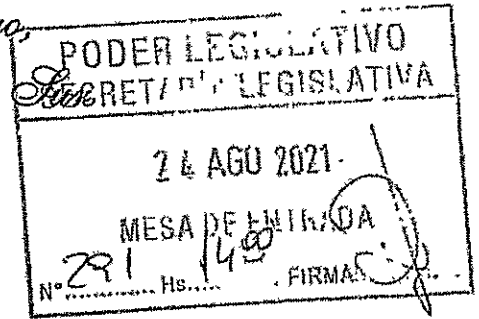
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo



2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 23 AGO 2021



**VISTO** la Nota presentada por la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ, integrante del Bloque Frente de Todos – P.J.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita que se declare de Interés Provincial el “2º Congreso y Parlamento Virtual del Folklore de América 2021”, que se llevará a cabo entre los días 23 de Agosto y 23 de Septiembre del corriente año y se encuentra organizado por el “Consejo de Folklore Argentino” (COFFAR), por el “Instituto de Estudios Científicos del Folklore de América” (IECFA) y por la “Academia del Folklore de Salta” en el marco de actividades que desarrolla el “Consejo de Folklore de América” (COFAM), para la revalorización del patrimonio cultural Americano.

Que dicho evento y también todas las actividades culturales que se organizan con la participación de la comunidad, ayudan a fortalecer el arraigo, confraternizar compartiendo las realidades culturales y sobre todo contribuyen a preservar el patrimonio cultural.

Que el requerimiento de esta declaración fue propiciada por el Profesor Mario Esteban NIEVA, Director de COFFAR y de COFAM para la Provincia de Tierra del Fuego y fundador de la “Academia Francisco Minkiol”; asimismo el encuentro ha sido Declarado de Interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que entre los objetivos del Congreso se encuentran, desarrollar actividades virtuales tanto académicas como artísticas con los siguientes ejes temáticos:

- Cultura mestiza, lo criollo en relación a lo indígena.
- ¿Qué es ser americano?
- Colonialismo vs. Americanismo ¿se puede descolonizar?
- El patrimonio cultural folklórico, su preservación.
- La ética aplicada a la cultura y al cuidado del medio ambiente.
- La necesidad de una historia integral e interrelacionada de América para construir un futuro común americano.
- Folklore y Educación.

Que además de la presentación de ponencias y trabajos de investigación se realizarán conversatorios sobre estas temáticas, danza, los escritores, el arte popular folklórico, las artes plásticas, el arte dramático y un análisis de situacional y reflexiones sobre el impacto en la cultura y las consecuencias en el entorno social, educacional y psicológico generado por la pandemia.

Patricia E. FULCO  
Directora  
Cátedra de Historia  
Poder Legislativo

Que en virtud de lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial el "2° Congreso y Parlamento Virtual del Folklore de América 2021", que se llevará a cabo entre los días 23 de Agosto y 23 de Septiembre del corriente año.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial el "2° Congreso y Parlamento Virtual del Folklore de América 2021", que se llevará a cabo entre los días 23 de Agosto y 23 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ, integrante del Bloque Frente de Todos- P.J.; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-**La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 3°.-**Registrar. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0420/21**

COPIA FIEL  
LEGISLATIVA  
PRISCILA E. FULCO  
Directora  
Presidencia  
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo